

Resolución N° 591. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Víctor Ml. López.
(G. O. N° 9432, del 7 de Mayo de 1977)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 591

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Manuel López, de fecha 5 de octubre de 1976;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor VÍCTOR MANUEL LOPEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 284.23 metros cuadrados, Soar N° 11, de la Manzana N° 141, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de Santiago, situado en la calle Restauración (antigua José Trujillo Valdez) esquina Cuba, y de la casa en él ubicada marcada con el N° 90, por un valor total de RD\$-22,530.55; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1441

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en

este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de septiembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor VICTOR MANUEL LOPEZ, dominicano, mayor de edad, casado con Josefa Gisela Reyes de López, empresario, domiciliado y residente en la calle Cuba N° 53—A de la ciudad de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 33409, serie 51, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor VICTOR MANUEL LOPEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con area de 284.23 metros cuadrados, Solar N° 11, de la Manzana N° 141, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de Santiago, situado en la calle Restauración (antigua José Trujillo Valdéz) esquina Cuba, y la casa en él ubicada marcada con el N° 90, con los siguientes linderos: al Norte, Calle José Trujillo Valdéz (actual Restauración); al Este, Calle Cuba; al Sur, Suc. de Manuel Ramón Luna; y al Oeste, Solar N° 10".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,530.55 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ORO CON 55/100), la cual ha sido pagada mediante el recbo N° 551991, de fecha y contenido de 1976, expedido por el Colector de Rentas

internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor VICTOR MANUEL LOPEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 211, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Victor Manuel López.
Comprador.

YO, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y VICTOR MANUEL LOPEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dra. Altagracia Ramírez Duval,
Abogado Notario Público.

DADA en la Sa'a de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela.
Secretaria.

Alejandro José Namis.
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER